



**CONSTANCIA:** El término de que disponía la parte demandante para subsanar la demanda, la cual fue inadmitida por auto del 27/09/2023 notificado por estado el 28/09/2023, venció el día 05/10/2023 y transcurrió así: hábiles los días 29 de septiembre, 02,03,04,05 de octubre de 2023. En término (05/10/2023), allego escrito y anexo de subsanación.

Santa Rosa de Cabal, 13 de octubre de 2023

  
**CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRÍGUEZ**  
Secretaria

## **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL**

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, trece de octubre de dos mil veintitrés

Auto Interlocutorio No. 2931

Radicado No. 66682-40-03-002-2023-00574-00

**SOLICITUD EXTRAPROCESAL** (Aprehensión y Entrega Vehículo)

**FINESA S.A. BIC Vs JORGE MARIO DUQUE ALARCON**

Revisado el escrito y sus anexos aportados por la parte actora el 05 de octubre de 2023, se tiene que fueron allegados en término y con los mismos se subsanan las falencias advertidas en auto pasado.

La solicitud de aprehensión y entrega donde FINESA S.A. actúa a través de apoderado judicial, de los vehículos: Automóvil, placas DHT-932, marca Renault, línea Sandero Expression, modelo 2013, color gris comet; en virtud a las estipulaciones establecidas en el contrato de garantía mobiliaria suscritos con JORGE MARIO DUQUE ALARCON y las normas que rigen la materia.

Se estima que la competencia para conocer de la solicitud radica en este juzgado (art. 17-7, 12, 28-7CGP y auto AC747-2018 del 26 de febrero de 2018), considerando además que, se denunció que el bien a aprehender se ubica habitualmente en esta localidad. Siendo así y por reunir las exigencias contempladas en el artículo 60 de la ley 1676 de 2013 en concordancia con el artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto No. 1835 del 2015, se ordena dar trámite a la solicitud.

Teniendo en cuenta lo anterior, y como el acreedor garantizado FINESA S.A., informó, además, que el referido vehículo posiblemente circula por todo el territorio nacional, para efectos de lograr su aprehensión, se oficiará a la Dirección Nacional de Policía de Carreteras, para que proceda a su aprehensión y entrega al solicitante.

Por lo antes expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Santa Rosa de Cabal, Risaralda.

### **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Admitir la solicitud de aprehensión y entrega de los vehículos: Bus placas DHT-932; marca Renault, línea Sandero Expression, modelo 2013, color gris comet, instaurada por FINESA S.A.

**SEGUNDO:** Oficiar a la Dirección Nacional de Policía de Carreteras, para que

proceda a su aprehensión y entrega al apoderado judicial de la sociedad solicitante.

Una vez ello, lo informará al despacho para que quede constancia en el expediente.

**TERCERO:** Una vez en firme este auto y librado el oficio a la autoridad respectiva, archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,



OSCAR DAVID

**OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA  
JUEZ**

//  
Estado 170  
Del 17-10-2023

**Firmado Por:  
Oscar David Alvear Becerra  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 002  
Santa Rosa De Cabal - Risaralda**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a75637d21c68baa3a9907de0ff06bdb39c4d8ce151dee2ccd2c579370ed038d**

Documento generado en 12/10/2023 09:22:23 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**